INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-005-2026

"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES POR MONTO AGOTABLE PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO."

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **09 de abril de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, El comité evaluador estará conformado por: Te. García Sterling Wilber Profesional en Derecho del ERON, Dr. Alejandro Ricardo Ricardo Contabilidad - Dg. Nossa Caña Brayan – Responsable del PIGA.

2. OBJETO.

"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES POR MONTO AGOTABLE PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO."

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad de agua y lavado de tanques por monto agotable para la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de puerto triunfo, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	F SERVICIOS	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plaga	Servicio de exterminación o fumigación.
83101503	F SERVICIOS	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado.	Gestión de control de la calidad del agua.
72102106	F SERVICIOS	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de plagas	Control de roedores.
72154055	F	Servicios de	Servicios de	Servicio de	Servicio de

	SERVICIOS	Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	mantenimiento y construcción de comercio especializado	edificios especializados y comercios	limpieza de tanques

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	**FUMIGACION:** campañas de control y manejo integrado de plagas, insectos rastreros y voladores en las instalaciones de la CPMS de Puerto Triunfo. La fumigación se hará con insecticida concentrado emulsionable de Deltametrina de clase Piretroide de uso en salud pública con registros OMS, y del Ministerio de Protección Social, que actúa principalmente sobre el sistema nervioso central; de amplio espectro de acción contra insectos rastreros y voladores, para ser utilizado mediante método de aplicación aspersión o nebulización. Aspersión: Es un procedimiento mediante el cual se aplican insecticidas líquidos con bomba aspersor manual, obteniendo un tamaño de gota gruesa para que la aplicación sea puntual y localizada. Se logra mayor residualidad en sitios estratégicos para controlar la incidencia de insectos. Se evita la contaminación en algunas áreas ya que no se disipa el producto de manera descontrolada y así lograr una fumigación correcta. Nebulización: Método que usa un equipo con motor que proporciona alta presión a la salida del insecticida que se va a aplicar, generando un tamaño de partícula pequeño en forma de nube o neblina, con lo que se logra alta permanencia en el ambiente para el control de insectos voladores, y se cubre una amplia superficie, también para insectos rastreros. Recomendado en espacios grandes y extensos. Con este método fumigaríamos los alrededores, talleres o bodegas. Ingrediente activo: productos: piretroides, cipermetrina en suspensión concentrada(sinolory / con olor), Nombre químico (IUPAC): (S)-α-ciano-3-fenoxibencil (1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropancarboxilato. Nombrecomún:Deltametrina Concentración:2,5% Deltametrina:25gr/Lt. Ingredientes auxiliares..... c.s.p. Para 1 Lt de producto.	UNIDAD	INDEFINIDO
2	**CONTROL Y CALIDAD DE AGUA** mediante toma de muestras con análisis físico, químico	UNIDAD	INDEFINIDO

	y microbiológico del agua de consumo de la CPMS de Puerto Triunfo: Alcalinidad total, Aluminio, Calcio, Cloro residual Cloruros Conductividad Color Dureza total Fosfatos Hierro total Magnesio Nitratos Nitritos Ph Sulfatos Turbiedad Escherichiacoli Coliformes totales.		
3	**DESRATIZACIONINSTALACIONES DE LA CPMS de Puerto Triunfo,** mediante controles mecánicos y de aplicación de productos de segunda generación con anticoagulantes para la desecación de los roedores evitando malos olores y dosis que no generen riesgos para los seres humanos y que estén autorizados por la secretaria de salud departamental. Producto: KLERATNombre Químico: (IUPAC)* 3-[3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1naphthyl]-4- hydroxycoumarin. COMPOSICION GARANTIZADA: Tipo: Rodenticida, Ingrediente Activo: Bromadiolona, Grupo Químico: Hidroxicumarinas, Concentración: 0,005%, Categoría Toxicológica: Categoria I FORMULA: Cada kilo de producto contiene: Bromadiolona: ..... 0,05 g Benzoato de denatonium ..... 0,01 g Excipientes c.s.p. .....1 Kg	UNIDAD	INDEFINIDO
4	**LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE LA CPMS DE PUERTO TRIUNFO** por medio del cual se realiza la eliminación de suciedad, sedimentos, residuos orgánicos y micro organismos presentes en el interior de los tanques con la aplicación de productos desinfectantes para la eliminación de cargas microbianas lo cual ayuda a prevenir la proliferación de miro organismos (baterías, hongos y algas) asegurando la calidad del potable. Es importante utilizar los productos y equipos adecuados para garantizar una limpieza y desinfección efectivas seguras. Nombre Químico Hipoclorito de Calcio Fórmula Química Ca (ClO)2	UNIDAD	INDEFINIDO

	Peso Molecular 142. 98 g/mol. Sinónimos oxicloruro cálcico Cal clorada, Sal de Calcio de Ácido Hipocloroso. 3. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO Cloro disponible 70.0% mín. NaO 14.2% máx. CaCl2 0.3% máx. Humedad 10.0% máx. Insolubles 19.0% máx. Solubilidad 18% máx.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Todas las personas naturales y/o jurídicas deberán presentar todos los permisos para su funcionamiento expedidos por la autoridad competente, licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de salud y/o dirección de salud sección correspondiente.
- Deberá de cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.
- Deberá utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, reconocidos, de buena calidad, y aprobados para su uso.
- Presentar dentro de la propuesta ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
- Aplicación del decreto 1843 de 1991 "uso y manejo de plaguicidas".
- La empresa a quien se adjudique el contrato deberá entregar certificados de las actividades realizadas cada vez que se realicen, toda vez que dichos soportes serán solicitados por el PIGA Direccion General como registros de calidad de la gestión ambiental del ERON.
- Realizar un diagnóstico identificando puntos críticos y sustentando los métodos a implementar.
- Establecer un cronograma y prioridad de los controles.
- Erradicación de las plagas y roedores a través de la ejecución de los métodos ambientales.
- Monitoreo y control del programa de fumigación.
- Asesorías y recomendaciones por escrito de las prevenciones que se deben implementar para los objetivos trazados.

Otras Especificaciones técnicas requeridas

1. Al momento de presentar la oferta cada oferente debe adjuntar certificación vigente de inscripción como empresa aplicador de plaguicidas, expedidas por la secretaria de salud de su territorio y licencia de funcionamiento debidamente autorizada por la secretaria de salud de su territorio con su experiencia en control de todo tipo de plagas, aplicando productos reconocidos y autorizados por el ministerio de protección social.

2. El servicio a contratar incluye las siguientes actividades: aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros y voladores, aplicaciones de raticidas contra roedores menores (ratas y ratones), refuerzo de conformidad con lo que requiera el supervisor del contrato, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua con toma de muestra biológica y muestreos y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable. Una vez adjudicado se definirá el cronograma para la ejecución del contrato.

3. Antes del cierre de las ofertas los interesados DEBEN VISITAR EL LUGAR DE EJECUCION DL PRESENTE PROCESO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS FISICOQUIMICOS) EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO, CON EL FIN DE REALIZAR EL ESTUDIO DE CAMPO A LAS AREAS (FUMIGAR, DESRATIZAR, REALIZAR LA TOMA MUESTRA DE CALIDAD Y LAVADOS DE TANQUES) Y ASI PUEDAN OFERTAR PARA EL PRESENTE PROCESO CONOCIENDO DE PRIMERA MANO LA NECESIDAD REAL DEL ERON. La dirección para la visita es Km 115 vía Medellín Bogotá, corregimiento de Doradal en Puerto Triunfo – Antioquia. Los oferentes que no realicen la visita de campo deberán asumir el valor de la oferta presentada sin existir derecho a que se modifique los

valores teniendo en cuenta que las áreas donde se realizara el servicio objeto del contrato son muy amplias.

4. Al momento de presentar la oferta cada proponente debe presentar el registro sanitario de los productos plaguicidas a emplear en la prestación del servicio, lo anterior expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento (INVIMA)

5. Al momento de presentar la oferta cada proponente debe presentar los certificados de transporte, gestión y disposición final de residuos líquidos y solidos de los empaques y/o envases plaguicidas y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, residuos peligrosos generados en el desarrollo propio de las actividades de fumigación, desratización, control de calidad del agua y lavado de tanque (análisis del agua fisicoquímico y lavado de tanque) certificados que deberán ser emitidos por empresas que cuenten con licencia ambiental emitida por autoridades ambientales competentes, lo anterior en cumplimiento al decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 emanado por el ministerio de ambiente.

6. El personal humano asignado por la empresa para realizar las diferentes actividades objeto del contrato, deberá abstenerse de dejar en las diferentes áreas del ERON cualquier tipo de envase o residuos utilizados en el procedimiento, de igual forma, deberá tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de impacto y/o afectación ambiental a la salud humana y al entorno.
7. presentar un programa completo de prevención y tratamiento de caos de emergencia y ser aplicado por personal debidamente capacitado y si es el caso certificado por el cuerpo de bomberos.

8. El servicio de fumigación debe cumplir con desinsectación, control de insectos rastreros, control de insectos voladores, desinfección de ambientes y controles roedores.

9. Los proceso que se realicen para cualquier tipo de control deben estar documentados y autorizados por salud pública, al igual que todos los químicos, agentes, elementos, maquinaria e implementos que se utilizan en las actividades de control.

10. Al momento de presentar la oferta, cada proponente deberá adjuntar los carnets vigentes expedidos por la secretaria de salud de su territorio, con el personal técnico especializado que realizará la aplicación de los productos.

11. El proponente deberá hacer uso de productos amigables con el medio ambiente para la ejecución del contrato, por lo tanto, será de carácter obligatorio adjuntar a la propuesta las hojas de seguridad de los productos.

12. El proponente asumirá los costos de maquinarias, equipos, suministros y materiales requeridos para todas las actividades de fumigación, desratización, control de calidad del agua, y lavado de tanques.

13. La fumigación general de las instalaciones contra insectos rastreros y voladores, por métodos de aspersión, nebulización y termo nebulización, desinfección de ambientes y unidades sanitarias para el control de hongos virus y bacterias, postura de cebos para control de roedores, aplicación de gel insecticida para insectos rastreros.

14. Por las condiciones de la infraestructura de algunas áreas y en aplicación de la Resolución 1409 de 2012 del ministerio de trabajo, se debe adjuntar certificado vigente de Trabajo en alturas curso avanzado o reentrenamiento de nivel avanzado expedido por SENA y/o Persona Natural o Jurídica certificado por el SENA y/o avalado por ministerio de trabajo según Resolución 1178 de 2017, para el personal que realizara la aplicación de los productos. Además, deberá adjuntar los siguientes certificados al presentar la oferta:

- Curso de alturas de nivel avanzado del personal operativo que realiza la labor. VIGENTE.

- Trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados en riesgo IV ante la ARL.
- Programa de prevención y protección contra caídas.
- Curso de espacios confinados del personal operativo que realiza la labor. VIGENTE.
- Procedimiento para realizar trabajo confinado y tareas de alto riesgo.
- Curso de primeros auxilios del personal que realiza la labor.
- Curso de manejo seguro de plaguicidas avalado.
- Curso de control de plagas en salud pública.
- Informe de la gestión de SST del proponente.
- Programa de gestión de riesgo.
- Certificado del coordinador de trabajo en alturas.
- Programa de gestión y matriz de peligros avalado por profesional de los cuales se debe anexar la hoja de vida del profesional Y la autorización dada por la subdirección vigilancia y control de servicios de salud.

15. Los certificados, autorizaciones y diplomas deben ser anexados al momento de presentar la oferta para realizar la respectiva verificación antes de la adjudicación.

16. El proveedor del servicio debe utilizar un detector de gases para el momento de realizar el lavado de los tanques, además de equipos y herramientas adecuadas para el desarrollo del contrato, debe facilitar todos los elementos de protección personal, tener en cuenta las precauciones y medidas de seguridad necesarias, de cómo realizar- la adecuada disposición de los residuos, garantizando la ejecución del contrato.

17. Deberá mantener a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, indemne y libré de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra, el proponente, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.

18. El Proponente debe presentar un documento donde se especifique el procedimiento y/o protocolo en el cual se describan los pasos para que los plaguicidas se apliquen de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.

19. El director de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, se reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los. productos requeridos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 3626	
Fecha: 09/03/2026	
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535 EP ELPESEBRE DE PUERTO TRIUNFO	
CPMS PUERTO TRIUNFO	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:	
RUBROS	VALOR
A-03-03-01-017 Rec 10 BISTEM 622 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	$25.000.000
TOTAL	**$25.000.000**
FUENTE: NACIONAL	
RECURSO: 10	
SITUAC: CSF	

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES POR MONTO AGOTABLE PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO.
EXPEDIDO POR: Dg. HERNANDEZ DIANA VANESSA
POR VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE
Resolución No. 00014185 del 27 de enero del 2026

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El proceso inicia mediante la Resolución No 00014185 del 27 de enero del 2026, por medio de la cual se le asignó a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana seguridad de Puerto Triunfo, partida presupuestal para contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (análisis fisicoquímicos y lavados de tanques) para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. Ambisan. Soluciones ambientales y sanitarias,
2. AMBIENTES SANOS. CONTROL DE PLAGAS,
3. HUNZA HUA. SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES

De las cuales se obtuvo respuesta de cotización completa de los tres como posibles oferentes, de lo cual se obtienen valores reales del sector, como constan en el proceso.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ÍTEM	CODIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	SOLUCIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS AMBISAN	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES-HUNZA HUA	AMBIENTES SANOS CONTROL DE PLAGAS	PROMEDIO	CANTI	VALOR TOTAL
1	72102103	**FUMIGACIÓN:** campañas de control y manejo integrado de plagas, insectos rastreros y voladores en las instalaciones de la CPMS de Puerto Triunfo. La fumigación se hará con insecticida concentrado emulsionable de Deltametrina de clase Piretroide de uso en salud pública con registros OMS, y del Ministerio de Protección Social, que actúa principalmente sobre el sistema nervioso central; de amplio espectro de acción contra insectos rastreros y voladores, para ser utilizado mediante método de aplicación aspersión o nebulización. Aspersión: Es un procedimiento mediante el cual se aplican insecticidas líquidos con bomba aspersor manual, obteniendo un tamaño de gota gruesa para que la aplicación sea puntual y localizada. Se logra mayor residualidad en sitios estratégicos para controlar la incidencia de insectos. Se evita la contaminación en algunas áreas ya que no se disipa el producto de manera descontrolada y así lograr una fumigación correcta. Nebulización: Método que usa un equipo con motor que proporciona alta presión a la salida del insecticida que se va a aplicar, generando un tamaño de partícula pequeño en forma de nube o neblina, con lo que se logra alta permanencia en el ambiente para el control de insectos voladores, y se cubre una amplia superficie, también para insectos rastreros. Recomendado en espacios grandes y extensos. Con este método fumigaríamos los alrededores, talleres o bodegas. Ingrediente activo: productos: piretroides, cipermetrina en suspensión concentrada(sinolory / con olor), Nombre químico (IUPAC): (S)-α-ciano-3-fenoxibencil (1R.3R)-3-(2.2-dibromovinil)-2.2-Para 1 Lt de producto.	UND	$ 6.300.000,00	$ 6.600.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.300.000,00	1	$ 6.300.000,00
2	83101503	**CONTROL Y CALIDAD DE AGUA** mediante toma de muestras con análisis físico, químico y microbiológico del agua de consumo de la CPMS de Puerto Triunfo: Alcalinidad total Aluminio Calcio Cloro Residual Cloruros Conductividad Color Dureza total Fosfatos Hierro total Magnesio Nitratos Nitritos PH Sulfatos Turbiedad Escherichia coli Coliformes totales.	UND	$ 1.400.000,00	$ 1.000.000,00	$ 700.000,00	$ 1.033.333,33	1	$ 1.033.333,33
3	72102106	**DESRATIZACION INSTALACIONES DE LA CPMS DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA,** mediante controles mecánicos y de aplicación de productos de segunda generación con anticoagulantes para la desecación de los roedores evitando malos olores y dosis que no generen riesgos para los seres humanos y que estén autorizados por la secretaria de salud departamental. **PRODUCTO**: KLERATNombre Químico: (IUPAC)* 3-[3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1naphthyl]-4- hydroxycoumarin. **COMPOSICION GARANTIZADA:** **TIPO:** Rodenticida, Ingrediente **ACTIVO:** Bromadiolona, **Grupo Químico:** Hidroxicumarinas, **Concentración:** 0,005%, **Categoría Toxicológica:** Categoria I **FORMULA:** Cada kilo de producto contiene: Bromadiolona: ..... 0,05 g Benzoato de denatonium ..... 0,01 g Excipientes c.s.p. .....1 Kg	UND	$ 2.400.000,00	$ 1.950.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.950.000,00	1	$ 1.950.000,00
4	72154055	**LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE LA CPMS DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA** por medio del cual se realiza la eliminación de suciedad, sedimentos, residuos orgánicos y micro organismos presentes en el interior de los tanques con la aplicación de productos desinfectantes para la eliminación de cargas microbianas lo cual ayuda a prevenir la proliferación de miro organismos (baterías, hongos y algas) asegurando la calidad del potable. Es importante utilizar los productos y equipos adecuados para garantizar una limpieza y desinfección efectivas seguras. Nombre Químico Hipoclorito de Calcio Fórmula Química Ca (ClO)2 Peso Molecular 142. 98 g/mol. Sinónimos oxicloruro cálcico Cal clorada, Sal de Calcio de Ácido Hipocloroso. **ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO** Cloro disponible 70.0% min. NaO 14.2% máx. CaCl2 0.3% máx. Humedad 10.0% máx. Insolubles 19.0% máx. Solubilidad 18% máx.	UND	$ 15.300.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.100.000,00	1	$ 15.100.000,00
			TOTAL	$ 25.400.000,00	$ 24.550.000,00	$ 23.200.000,00	$ 24.383.333,33		$ 24.383.333,33

DESCRIPCION	CANTIDAD	OFERENTES			VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
		Ambisan Soluciones ambientales y sanitarias	AMBIENTES SANOS CONTROL DE PLAGAS	HUNZA HUA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES		
FUMIGACION	1	$ 6.300.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.600.000,00	$ 6.300.000,00	$ 6.300.000,00
DESRATIZACION	1	$ 2.400.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
CONTROL DE CALIDAD DE AGU	1	$ 1.400.000,00	$ 700.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.033.333,33	$ 1.033.333,33
LAVADO DE TANQUES	1	$ 15.300.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		**$ 25.400.000,00**	**$ 23.200.000,00**	**$ 24.550.000,00**	**$ 24.383.333,33**	**$ 24.383.333,33**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, se requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES POR MONTO AGOTABLE PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor como esta en el cuadro anterior.

PRECIOS TECHO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD POR PRODUCTO

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V.TOTAL
1	FUMIGACION: campañas de control y manejo integrado de plagas, insectos rastreros y voladores en las instalaciones de la CPMS de Puerto Triunfo. La fumigación se hará con insecticida concentrado emulsionable de Deltametrina de clase Piretroide de uso en salud pública con registros OMS, y del Ministerio de Protección Social, que actúa principalmente sobre el sistema nervioso central; de amplio espectro de acción contra insectos rastreros y voladores, para ser utilizado mediante método de aplicación aspersión o nebulización. Aspersión: Es un procedimiento mediante el cual se aplican insecticidas líquidos con bomba aspersora manual, obteniendo un tamaño de gota gruesa para que la aplicación sea puntual y localizada. Se logra mayor residualidad en sitios estratégicos para controlar la incidencia de insectos. Se evita la contaminación en algunas áreas ya que no se disipa el producto de manera descontrolada y así lograr una fumigación correcta. Nebulización: Método que usa un equipo con motor que proporciona alta presión a la salida del insecticida que se va a aplicar, generando un tamaño de partícula pequeño en forma de nube o neblina, con lo que se logra alta permanencia en el ambiente para el control de insectos voladores, y se cubre una amplia superficie, también para insectos rastreros. Recomendado en espacios grandes y extensos. Con este método fumigaríamos los alrededores, talleres o bodegas. Ingrediente activo: productos: piretroides, cipermetrina en suspensión concentrada (sin olor y / con olor), Nombre químico (IUPAC): (S)-α-ciano-3-fenoxibencil (1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropancarboxilato. Nombre	SERVICIO	3 intervenciones al año	$ 2.000.000	$ 6.000.000

	común: Deltametrina Concentración:2,5% Deltametrina:25 gr/Lt. Ingredientes auxiliares..... c.s.p. Para 1 Lt de producto.				
2	DESRATIZACION INSTALACIONES DE LA CPMS PUERTO TRIUNFO, mediante controles mecánicos y de aplicación de productos de segunda generación con anticoagulantes para la desecación de los roedores evitando malos olores y dosis que no generen riesgos para los seres humanos y que estén autorizados por la secretaria de salud departamental. Producto: KLERAT Nombre Químico: (IUPAC)* 3-[3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1naphthyl]-4- hydroxycoumarin. COMPOSICION GARANTIZADA: Tipo: Rodenticida, Ingrediente Activo: Bromadiolona, Grupo Químico: Hidroxicumarinas, Concentración: 0,005%, Categoría Toxicológica: Categoria I FORMULA: Cada kilo de producto contiene: Bromadiolona: ..... 0,05 g Benzoato de denatonium ..... 0,01 g Excipientes c.s.p. .....1 Kg	SERVICIO	3 intervenciones al año	$ 500.000	$1.500.000
3	CONTROL Y CALIDAD DE AGUA mediante toma de muestras con análisis físico, químico y microbiológico del agua de consumo de la CPMS de Puerto Triunfo: Alcalinidad total, Aluminio, Calcio, Cloro residual Cloruros Conductividad Color Dureza total Fosfatos Hierro total Magnesio Nitratos Nitritos Ph Sulfatos Turbiedad Escherichia coli Coliformes totales.	SERVICIO	2 intervenciones al año	$ 350.000	$700.000
4	LAVADO DE TANQUES, por medio del cual se realiza la eliminación de suciedad, sedimentos, residuos orgánicos y micro organismos presentes en el interior de los tanques con la aplicación de productos desinfectantes para la eliminación de cargas microbianas lo cual ayuda a prevenir la proliferación de miro organismos (baterías, hongos y algas) asegurando la calidad del potable. Es importante utilizar los productos y equipos adecuados para garantizar una limpieza y desinfección efectivas seguras.	SERVICIO	3 intervenciones al año	$ 5.000.000	$ 15.000.000

	Nombre Químico Hipoclorito de Calcio Fórmula Química Ca (ClO)2 Peso Molecular 142. 98 g/mol. Sinónimos oxicloruro cálcico Cal clorada, Sal de Calcio de Ácido Hipocloroso. 3. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO Cloro disponible 70.0% mín. NaO 14.2% máx. CaCl2 0.3% máx. Humedad 10.0% máx. Insolubles 19.0% máx. Solubilidad 18% máx.				
TOTAL				$ 7.850.000	$ 23.200.000

Obteniendo como resultado un valor promedio que se ajustara al presupuesto total asignado de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** para CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES POR MONTO AGOTABLE PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO. lo anterior de acuerdo a la necesidad y solicitud realizada por el supervisor.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO** mediante el funcionario que el ordenador del gasto designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Constituir póliza a favor del **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO** y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
j) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO NIT. 900.356 765-7**, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
k) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.
l) Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a diez (10) días posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva del asadero de cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de puerto triunfo.
m) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), al momento de entrega de los bienes contratados debe ser igual a las ofrecidas en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

n) Disponer del primer servicio a los diez (10) días después de dar inicio a la ejecución del contrato y de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.
o) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El lugar de ejecución será La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, ubicada en km 115 vía Medellín Bogotá, Hacienda Nápoles, en el corregimiento de Doradal, municipio de Puerto Triunfo - Antioquia.

8. SUPERVISOR DESIGNADO
La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante **Nossa Caña Brayan**, responsable de PIGA y mantenimiento de la Cárcel Y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo. o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL
Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del

presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

D. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

E. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

F. VERIFICACIÓN ANTECEDENTE FISCALES, DISCIPLINARIAS Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

H. FORMATO SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

J. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2024

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA-EXPERIENCIA
El proponente debe demostrar que ha ejecutado **MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS** para entidades públicas o privadas en los últimos **3** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES POR MONTO AGOTABLE PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO.**" cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Los consumibles de impresión deben ser de excelente calidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.

En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. (...)"

Cuando se trate de contratos que contengan actividades adicionales o diferentes al objeto del presente proceso, el oferente deberá anexar certificación donde conste el valor por cada actividad ejecutada.

11.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

11.5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

PARÁGRAFO. En caso de empate, la entidad aplicara los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

*"**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

a) *esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*
b) *la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
c) *ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
    a) *esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*
    b) *la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
    c) *ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

NOTA: en el caso de que el empate persista, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: Los oferentes deberán acreditar al momento de la presentación de oferta en la plataforma SECOP II por medio de documento suscrito por el representante legal y documentos soportes los factores de desempate contemplados artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Lo anterior con el fin de la entidad estatal tenga claridad y pueda en el caso de que se presente un empate por parte de los oferentes, utilizar las reglas allí aplicadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido

11.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el Área de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

La Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial asignado por ITEM.
b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
e) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
k) Cuando el valor de la propuesta sea inferior al 50% del valor promedio del presente estudio de mercado.
l) Limitación a Mipyme: cuando se observe que el oferente que presenta la propuesta no posee domicilio dentro de la jurisdicción territorial establecida en la limitación a MiPymes o no cumpla con los criterios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021

13.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro

Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de Contratación de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al Área de Gestión Corporativa, la garantía única a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo (en los casos que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto total del presupuesto, lo que primero suceda, de igual forma deberá tener en cuenta el cronograma para las fumigaciones máximo cada tres meses.
A partir de la firma del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta, garantías de cumplimiento, aprobación de las garantías en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

14. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará únicamente en el SECOP II según los procedimientos estipulados por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas se recibirán únicamente de forma electrónica a través del SECOP II tal y como lo indica Colombia Compra Eficiente en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen a través del portal de contratación SECOP II.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y se haya confirmado por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico compras.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co.

Igualmente, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, publicará la correspondencia dirigida a los oferentes, en el portal de Contratación SECOP II.

El SECOP es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, salvo los momentos en que se realicen mantenimientos programados de las plataformas, los cuales serán previamente informados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – a través de los canales oficiales como la página web y sus redes sociales.

Las fallas en el SECOP no habilitan a las Entidades Compradoras ni a los Proveedores a interrumpir o incumplir los plazos del Proceso de Contratación. En el evento en que se presenten indisponibilidades se deberá verificar el procedimiento correspondiente para cada plataforma:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente: **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022, disponible en el encale:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Se informa a los posibles oferentes que el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II está estipulado en el documento anteriormente mencionado y el cual puede ser descargado del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia, en determinados eventos, relacionados con situaciones excepcionales que impidan el funcionamiento normal de las plataformas, podrá emitir protocolos especiales sobre su utilización, los cuales serán difundidos por los canales oficiales, como la página web y sus redes sociales

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico, discriminando el valor unitario. Plazo de validez de la oferta 30 días.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física o por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

PARÁGRAFO 1: La oferta económica deberá desagregarse conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el formato del SECOP II, solo se tendrá en cuenta la oferta económica diligenciada por el proveedor en la plataforma SECOP II, en este orden de ideas la Entidad estatal no tendrá en cuenta otros documentos anexos remitidos por los proveedores relacionados a la oferta económica. Lo anterior conforme a lo que establece la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II se estable que: "(...) En todos los Procesos de Contratación gestionados por SECOP II como parte de la sección de "Cuestionario" se debe incluir la oferta económica. Esta información la encuentra requerida en preguntas de tipo "Listas de precios" que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación (...)"

16.2 CONNVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que en su tenor literal dispone:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptarán aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (En los casos que aplique).
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 30 días.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario. Documentos del

Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores

13. Certificado de la Policía Nacional de Colombia de no estar vinculado el representante legal en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016.
14. Acreditación que la empresa Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 (En los casos que aplique)
15. Los oferentes deberán acreditar al momento de la presentación de oferta en la plataforma SECOP II por medio de documento suscrito por el representante legal y documentos soportes los factores de desempate contemplados artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Lo anterior con el fin de la entidad estatal tenga claridad y pueda en el caso de que se presente un empate por parte de los oferentes, utilizar las reglas allí aplicadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.
16. Los oferentes deberán leer detenidamente los documentos solicitados mediante esta invitación publica y estudios previos, lo anterior para satisfacer las necesidades de la entidad.

17. CRONOGRAMA

Estará publicado en la plataforma de SECOP II.

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operaciones	Que los elementos proveídos por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas	No se realice la entrega de los elementos en los términos y condiciones solicitados durante el proceso.	Medio	Contratista	Realizar especificaciones técnicas, estudio previo y análisis del sector de acuerdo a los criterios requeridos para la adquisición de bolsas plásticas y recipientes	Bajo	Análisis del Sector y Estudio Previo	Etapa precontractual.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Declaratoria de desierto del proceso	Alto	Contratante	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Medio	Análisis del Sector	Etapa precontractual.

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según cronograma del proceso.	Insatisfacción por parte de los funcionarios de la entidad y mal clima laboral	Medio	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Bajo	Informes de seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no Idónea para ejecutar el contrato.	Medio	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones	En el momento de evaluación del proceso
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputacional	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el Estudio de mercado y proceso de contratación

19. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía. Él contratista deberá constituir a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO**. El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento y calidad del bien de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Cárcel y penitenciaria de Mediana Seguridad de

Puerto Triunfo NIT: 800.356.765-9.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
cumplimiento del contrato	10%	término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
calidad del servicio	20%	término de duración del contados a partir de la suscripción.
Responsabilidad excontractual	5%	Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo general del contrato.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) calidad del bien.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

21. INDEMNIDAD.
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. PAGO DE PARAFISCALES.
EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

23. PROHIBICIONES.
EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

24. PENAL PECUNIARIA.
En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Dirección Regional Noroeste del **INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Dirección Regional Noroeste del **INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Dirección Regional Noroeste del **INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25. MULTAS.
En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo,** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Dirección Regional Noroeste del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. CESIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo.

27. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

28. DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales se fija el domicilio de La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, ubicada en km 115 vía Medellín Bogotá, Hacienda Nápoles, en el corregimiento de Doradal, municipio de Puerto Triunfo - Antioquia.

Atentamente,

DR. WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNÁNDEZ
Director
Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo

Anexos: Anexos de la Invitación Mínima Cuantía
Copia: N/A
Revisado por: Dr. William Alberto Cubillos Hernández/Director
Elaborado por: María Ismenia Mora Gutiérrez, Auxiliar Administrativa-Contratación
Fecha de elaboración: 09/04/2026